

BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

Municipalidad de Concepción – Provincia de Concepción – VIII Región
 R.U.T. N° 69.150.400-K
 Dirección: Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 525
 Casilla 107-C
 Teléfono N° 2266 500 (Mesa Central)

2. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO:

| | |
|--------------|---|
| Planta | : Profesionales |
| Descripción | : Ejecutar y gestionar aquellos asuntos que sean del ámbito de su desempeño, de competencia municipal, en conjunto con el resto del equipo de trabajo en base a la normativa y procedimientos municipales vigentes. |
| Grado | : 9 |
| Calidad | : Titular |
| N° de cargos | : 1 |

3. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

| | |
|-------------|--|
| Generales | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los establecidos en el Artículo 8°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. ▪ Art. 5 N°3 de Ley 20.922 que modifica Estatuto Administrativo Municipal. ▪ Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior de Estado o reconocida por éste. |
| Específicos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Título Profesional: Médico Veterinario o Ingeniero Ambiental. |

4. ANTECEDENTES REQUERIDOS

1) LEGALES

- a) Cédula de Identidad (fotocopia ambos lados).
- b) Certificado de situación militar, (varones).
- c) Certificado de título.
- d) Certificado de nacimiento.
- e) Declaración jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurridos más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

CONCURSO N°02/2023

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - f) Declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575.
 - g) Los Magister y Doctorados realizados en el extranjero deberán ser convalidados por la entidad correspondiente.
- 2) Los requisitos indicados en las letras b), c) y d) se acreditarán con documentos originales y se **dejará fotocopia simple de ellos**. Las declaraciones juradas a que se hace mención en las letras e) y f) anteriores, están contenidas en un **formulario tipo que proporciona la Municipalidad de Concepción**.
- 3) Los postulantes que actualmente sean empleados públicos no necesitan acreditar los antecedentes del punto 1, con excepción de lo indicado en la letra e) y f), debiendo acompañar certificado del superior jerárquico que acredite su calidad de empleado público y el tiempo de desempeño como tal.
- 4) **ADICIONALES**
- Currículum Vitae indicando teléfono de contacto y correo electrónico.
 - Carta de postulación dirigida al Señor Alcalde (**Formulario tipo que se entregará al momento de recepción de los antecedentes**).

NO SE DEVOLVERÁ ANTECEDENTES

5. RETIRO DE BASES Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes deberán presentarse en la I. Municipalidad de Concepción, Avenida Bernardo O'Higgins N° 525, 4° Piso, **Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas**, desde el día **30 de mayo** y hasta las 13.30 horas del día **07 de junio de 2023**. Las bases se encontrarán disponibles a los interesados en el lugar indicado, entre los días **26 de mayo y 07 de junio de 2023**, ambas fechas inclusive, en horario de 9.00 a 13.30 horas. Además estarán a disposición en la página Web del Municipio www.concepción.cl.

Los postulantes con discapacidad, deberán indicar en el formulario de postulación los ajustes necesarios y/o ayudas técnicas que requiere para participar en el proceso de selección.

CONCURSO N°02/2023

6. FACTORES QUE SE CONSIDERARÁN EN EL CONCURSO PÚBLICO N°02/2023, SEGÚN LO ESTIPULADO EN REGLAMENTO DE CONCURSOS N°3 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

A) ENTREVISTA

I) **Aptitudes específicas para el desempeño del cargo (50%):**

Entrevista personal que considerará un puntaje máximo de 100 puntos por la suma de todos los factores según tabla adjunta:

| FACTOR | PUNTAJE | % |
|--|------------|------------|
| ▪ Conocimientos generales de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. | 20 | 10 |
| ▪ Conocimiento del ejercicio del cargo | 20 | 10 |
| ▪ Dominio relaciones interpersonales y comunicación | 20 | 10 |
| ▪ Habilidades para el cargo | 20 | 10 |
| ▪ La motivación personal de ingreso al cargo. | 20 | 10 |
| PUNTAJE TOTAL | 100 | 50% |

B) ANTECEDENTES:

II) **Estudios y cursos de especialización y/o capacitación:**

Puntaje Máximo para este factor son **100 puntos, (20%)**. (En todos los casos, los postulantes deberán acreditar los estudios realizados por cada uno de ellos).

| FACTOR | PUNTAJE | % |
|--|------------|------------|
| a) 3 o más Diplomados en áreas relevantes para el desempeño municipal. | 100 | 20% |
| b) 2 o menos Diplomados en áreas relevantes para el desempeño municipal. | 70 | 10% |
| c) 1 Diplomado en áreas relevantes para el desempeño municipal. | 50 | 5% |
| PUNTAJE TOTAL | 100 | 20% |

C) EXPERIENCIA:

III) **Experiencia laboral:**

Puntaje máximo para este factor son **100 puntos, (30%)**. (En todos los casos, los postulantes deben acreditar los años de servicio con certificados extendidos por empleadores y/o AFP).

| FACTOR | PUNTAJE | % |
|--|------------|------------|
| a) 5 o más años en labores en el área su profesión. | 100 | 30% |
| b) 3 años 6 meses a 4 años 11 meses en labores en el área de su profesión. | 70 | 20% |
| c) 3 años o menos en labores en el área de su profesión. | 50 | 10% |
| PUNTAJE TOTAL | 100 | 30% |

CONCURSO N°02/2023

La entrevista personal se desarrollará con los postulantes, entre los que hayan obtenido los puntajes más altos en la evaluación curricular (**Puntos B y C**) y que hayan obtenido al menos **45% ponderado**.

Se considerará postulante idóneo para la terna al que obtenga un puntaje mínimo de **90% en total de los factores**.

7. SELECCIÓN

El concurso se resolverá a partir del 28 de junio de 2023, en el Gabinete del señor Alcalde, sin perjuicio de las prórrogas que puedan tener lugar.

8. DECLARACIÓN

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en el punto 6 de las bases.

9. NOTIFICACIÓN

El Jefe de Personal notificará por escrito al interesado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo y **acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales** (detallados en el punto N° 4 de las bases), **dentro del plazo que se le indique**. Si así no lo hiciera, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

A través de correo electrónico se informará a los postulantes que no fueron seleccionados.

10. ACEPTACIÓN DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

